

**ESTE AVISO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE QUE ES DE INTERÉS PARA LOS PROPIETARIOS REGISTRADOS Y BENEFICIARIOS FINALES DE LOS VALORES EN CUESTIÓN. SI CORRESPONDE, SE SOLICITA A TODOS LOS DEPOSITARIOS, CUSTODIOS Y OTROS INTERMEDIARIOS QUE RECIBAN ESTE AVISO QUE ACELEREN LA RETRANSMISIÓN A LOS BENEFICIARIOS FINALES DE LOS VALORES DE MANERA OPORTUNA. SI LOS TENEDORES DE BONOS TIENEN ALGUNA DUDA SOBRE LA ACCIÓN QUE DEBEN TOMAR, SI LA HUBIERA, DEBEN CONSULTAR INMEDIATAMENTE A SUS PROPIOS ASESORES PROFESIONALES INDEPENDIENTES AUTORIZADOS EN VIRTUD DE LA LEY DE SERVICIOS Y MERCADOS FINANCIEROS DE 2000 (SI SE ENCUENTRAN EN EL REINO UNIDO) Y OTRO ASESOR FINANCIERO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y RECIBIR ESE OTRO CONSEJO DE SU PROPIO PROFESIONAL. ASESORES FISCALES Y LEGALES QUE CONSIDEREN NECESARIOS.**

**19 junio 2025**

## **AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS**

### **NEUTRAL CAPITAL FINANCE PLC**

(Constituida en Inglaterra y Gales con número de registro 11846211)

a los tenedores de los bonos Serie 2019-NF1 emitidos por el Emisor el 12 de abril de 2019 con ISIN: GBooBJHPK447 ("**Serie 2019-NF1**") y a los tenedores de los bonos Serie 2021-NF2 emitidos por el Emisor el 26 de abril de 2021 con ISIN: GBooBMF1KF67 ("**Serie 2021-NF1**") (en conjunto, los "**Bonistas**" y los "**Bonos**", respectivamente)

A menos que se defina lo contrario en este Aviso, los términos en mayúscula utilizados en este Aviso tendrán los significados que se les atribuyen en la Escritura de Fideicomiso de fecha 12 de abril de 2019 (según se complementa, reexpresa o modifique de vez en cuando) entre el Emisor y el Fideicomisario del Pagaré (la "**Escritura de Fideicomiso**").

#### **Actualizaciones del emisor**

El Emisor remite a los Tenedores de Bonos a los avisos de fecha 18 de abril de 2024 y 3 de mayo de 2024 que establecen los detalles de los Eventos de Incumplimiento que ocurrieron en las Series 2019-NF1 y Series 2021-NF2 respectivamente. Desde que ocurrieron los eventos de incumplimiento, el prestatario ha presentado dos propuestas de enmienda y extensión para el programa, como se detalla en los avisos de fecha 18 de abril de 2024 y 30 de mayo de 2024, pero estas no han progresado hasta el acuerdo de los términos de pago.

El Emisor y el Fideicomisario de los Pagarés han mantenido un diálogo con el Prestatario en un intento de comprender la posición financiera del Prestatario y comprometerse con él para encontrar una resolución viable para el programa. Sin embargo, en los últimos meses las discusiones no han progresado lo suficiente y no hay una indicación clara del Prestatario sobre cómo pagará los Préstamos pendientes que permitirán al Emisor pagar los Bonos.

El Emisor está preocupado por la situación actual y solicita que los Tenedores de Bonos se identifiquen para que puedan discutir la posición y las opciones disponibles para los Tenedores de Bonos como se establece en la sección a continuación. Si desea participar en el proceso, comuníquese con el emisor y el fideicomisario de la nota utilizando los detalles a continuación.

#### **Derecho de los Tenedores de Bonos a ordenar al Fideicomisario de Bonos que acelere**

Como se comunicó previamente a los tenedores de bonos, de conformidad con la Condición 13 (*Eventos de incumplimiento*), si ha ocurrido un Evento de incumplimiento y continúa, el Fideicomisario de los Bonos, a su discreción, podrá, y si así lo solicitan por escrito los tenedores, de al menos una cuarta parte del monto principal agregado de los Bonos en circulación en ese momento o si así lo indica una Resolución Extraordinaria de los Tenedores de Bonos (sujeto a que el Fideicomisario de los Bonos haya sido indemnizado y/o garantizado y/o prefinanciados a su

satisfacción), notificar por escrito al Emisor (un "**Aviso de Aceleración**") declarando que los Bonos vencen y son pagaderos de inmediato, con lo cual vencerán y serán pagaderos inmediatamente a su Monto de Rescate Anticipado junto con los intereses devengados sin más acción o formalidad.

El Valor será exigible tras la entrega de un Aviso de Aceleración por parte del Fideicomisario del Pagaré al Emisor.

De conformidad con la Condición 18 (*Ejecución*), si el Fideicomisario de los Bonos entrega un Aviso de Aceleración al Emisor, el Fideicomisario de los Pagarés puede, en cualquier momento, a su discreción y sin previo aviso, tomar las medidas en virtud de o en relación con cualquiera de los Documentos de la Transacción o los Bonos o los Cupones, según lo considere oportuno (incluyendo, sin limitación, ordenar al Fideicomisario de Valores que tome cualquier acción en virtud de o en relación con cualquiera de los Documentos de Transacción o, en cualquier momento después de que el valor se haya vuelto exigible, que tome medidas para hacer cumplir el Valor). El Fideicomisario de los Bonos no estará obligado a tomar ninguna acción de este tipo a menos que (i) haya sido ordenado por una Resolución Extraordinaria de los Tenedores de Bonos o así lo soliciten por escrito los tenedores de al menos una cuarta parte del monto principal de los Bonos en circulación y (ii) haya sido indemnizado y/o garantizado y/o prefinanciado a su satisfacción. El Fideicomisario de Valores no deberá, y no estará obligado a, tomar ninguna acción de este tipo a menos que (i) lo indique el Fideicomisario de Pagarés y (ii) haya sido indemnizado y/o garantizado y/o prefinanciado a su satisfacción.

### **No hay más acción por parte del Fideicomisario de Bonos sin la solicitud o dirección de los Tenedores de Bonos**

Como se comunicó previamente a los Tenedores de Bonos, para evitar dudas (pero sin perjuicio del ejercicio de cualquier discreción, poder o autoridad que el Fideicomisario de los Bonos esté obligado, expresa o implícitamente, a ejercer en o por referencia a los intereses de los Tenedores de Bonos en virtud de la Escritura de Fideicomiso), el Fideicomisario de los Bonos no tomará ninguna otra acción sin la solicitud o dirección (incluida la indemnización) de los Tenedores de Bonos como se describe anteriormente.

### **Contacto con el tenedor de notas**

Los tenedores de bonos deben darse a conocer al Fideicomisario y al Emisor de los Bonos poniéndose en contacto con ellos por correo electrónico utilizando los datos de contacto que figuran a continuación. Cualquier comunicación de este tipo debe hacer referencia al Emisor y revelar la identidad del Tenedor de Bonos, el monto nominal agregado de los Bonos en poder del Tenedor de Bonos y los detalles de la(s) persona(s) que representará al Tenedor de Bonos.

Todos los tenedores de bonos deben verificar sus tenencias proporcionando prueba de tenencia (con una carta de custodia de respaldo (si corresponde)), en cada caso divulgando la información establecida anteriormente. Los tenedores de bonos deben dar su consentimiento para que el Fideicomisario de los Bonos y el Emisor compartan sus datos de contacto con otros tenedores de bonos en caso de que deseen formar un grupo de tenedores de bonos para discutir el tema entre ellos.

Las personas que posean los Bonos de manera beneficiosa a través de CREST también pueden revelar su identidad al Fideicomisario del Pagaré de acuerdo con el párrafo anterior. El Fideicomisario de Notas requerirá que las Notas de cualquier Tenedor de Notas que dé instrucciones al Fideicomisario de Notas sean bloqueadas en CREST. Se proporcionarán más instrucciones en relación con este proceso si se solicita.

La correspondencia al Fideicomisario de los Bonos debe dirigirse a [security@woodsidesecretaries.co.uk](mailto:security@woodsidesecretaries.co.uk) y al Emisor debe dirigirse a [neutralcapitalfinance-uk@cscgfm.com](mailto:neutralcapitalfinance-uk@cscgfm.com) con el ISIN de los Bonos y "*Neutral Capital Finance Plc*" en la línea de asunto del correo electrónico.

Este aviso es dado por el Emisor.